

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 263



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

52° año
5 de noviembre de 2009

Número de información Sumario Página

II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión

2009/C 263/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.5649 — RREEF FUND/ENDESA/UFG/SAGGAS) ⁽¹⁾	1
---------------	--	---

IV Informaciones

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión

2009/C 263/02	Tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación: 1,00 % a 1 de noviembre de 2009 — Tipo de cambio del euro	2
---------------	--	---

2009/C 263/03	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 95/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los ascensores ⁽¹⁾ (<i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva</i>)	3
---------------	---	---

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2009/C 263/04	Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001	6
2009/C 263/05	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) ⁽¹⁾	11
2009/C 263/06	Anuncio de solicitud de permiso de prospección de hidrocarburos líquidos y gaseosos denominado «Scicli» — República Italiana — Región de Sicilia — Consejería Regional de Industria — Cuerpo Regional de Minas e Industria — Oficina Regional de Hidrocarburos y Geotermia (U.R.I.G.)	16
2009/C 263/07	Procedimientos de liquidación — Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de la compañía de seguros Aspis Pronia Anonimi Eteria Yenikon Asfalion (<i>Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros</i>)	18
2009/C 263/08	Procedimientos de liquidación — Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de la compañía de seguros Yeniki Enosi Anonimi Elliniki Eteria Yenikon Asfalion (<i>Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros</i>)	19
2009/C 263/09	Procedimientos de liquidación — Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de la compañía de seguros Geniki Pisti Anonimi Elliniki Eteria Yenikon Asfaliseon (<i>Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros</i>)	20
2009/C 263/10	Procedimientos de liquidación — Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de la compañía de seguros G.E. Skourtis Anonimi Eteria Yenicon Asfalion (<i>Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros</i>)	21
2009/C 263/11	Actualización de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 316 de 28.12.2007, p. 1; DO C 134, de 31.5.2008, p. 16; DO C 177, de 12.7.2008, p. 9; DO C 200, de 6.8.2008, p. 10; DO C 331, de 31.12.2008, p. 13; DO C 3, de 8.1.2009, p. 10; DO C 37, de 14.2.2009, p. 10; DO C 64, de 19.3.2009, p. 20; DO C 99, de 30.4.2009, p. 7; DO C 229 de 23.9.2009, p. 28)	22
2009/C 263/12	Procedimientos de liquidación — Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de la compañía de seguros Aspis Pronia Anonimi Eteria Asfaliseon Zimion (<i>Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros</i>)	23



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.5649 — RREEF FUND/ENDESA/UFG/SAGGAS)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2009/C 263/01)

El 21 de octubre de 2009, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32009M5649. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación ⁽¹⁾:

1,00 % a 1 de noviembre de 2009

Tipo de cambio del euro ⁽²⁾

4 de noviembre de 2009

(2009/C 263/02)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,4761	AUD	dólar australiano	1,6277
JPY	yen japonés	134,30	CAD	dólar canadiense	1,5682
DKK	corona danesa	7,4419	HKD	dólar de Hong Kong	11,4399
GBP	libra esterlina	0,89360	NZD	dólar neozelandés	2,0413
SEK	corona sueca	10,4384	SGD	dólar de Singapur	2,0618
CHF	franco suizo	1,5113	KRW	won de Corea del Sur	1 739,19
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	11,4272
NOK	corona noruega	8,4415	CNY	yuan renminbi	10,0773
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,2698
CZK	corona checa	26,085	IDR	rupia indonesia	14 037,18
EEK	corona estonia	15,6466	MYR	ringgit malayo	5,0460
HUF	forint húngaro	277,15	PHP	peso filipino	70,157
LTL	litas lituana	3,4528	RUB	rublo ruso	43,1972
LVL	lats letón	0,7090	THB	baht tailandés	49,339
PLN	zloty polaco	4,2699	BRL	real brasileño	2,5556
RON	leu rumano	4,3024	MXN	peso mexicano	19,5509
TRY	lira turca	2,2094	INR	rupia india	69,5300

⁽¹⁾ Tipo aplicado a la más reciente operación llevada a cabo antes del día indicado. En el caso de una licitación con tipo variable, el tipo de interés es el índice marginal.

⁽²⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 95/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los ascensores

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva)

(2009/C 263/03)

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener pre- sunción de conformidad res- pecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 81-1:1998 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores — Parte 1: Ascensores eléctricos	31.3.1999		
	EN 81-1:1998/A1:2005	2.8.2006	Nota 3	Fecha vencida (2.8.2006)
	EN 81-1:1998/A2:2004	6.8.2005	Nota 3	Fecha vencida (6.8.2005)
	EN 81-1:1998/AC:1999			

Nota 4: La norma EN 81-28:2003 sustituye en parte el apartado 14.2.3 de las normas EN 81-1 y EN 81-2 con respecto a los sistemas de alarma, por lo que las normas EN.81-1 y EN 81-2 se modificarán en consecuencia en la próxima revisión.

CEN	EN 81-2:1998 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores — Parte 2: Ascensores hidráulicos	31.3.1999		
	EN 81-2:1998/A1:2005	2.8.2006	Nota 3	Fecha vencida (2.8.2006)
	EN 81-2:1998/A2:2004	6.8.2005	Nota 3	Fecha vencida (6.8.2005)
	EN 81-2:1998/AC:1999			

Nota 4: La norma EN 81-28:2003 sustituye en parte el apartado 14.2.3 de las normas EN 81-1 y EN 81-2 con respecto a los sistemas de alarma, por lo que las normas EN.81-1 y EN 81-2 se modificarán en consecuencia en la próxima revisión.

CEN	EN 81-21:2009 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores — Parte 21: Ascensores nuevos de pa- sajeros y cargas en edificios existentes	Esta es la primera publicación		
CEN	EN 81-28:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores — Ascensores para el transporte de pasajeros y cargas — Parte 28: Alarmas a distancia en ascensores de pasajeros y pasajeros y cargas	10.2.2004		

Nota 4: La norma EN 81-28:2003 sustituye en parte el apartado 14.2.3 de las normas EN 81-1 y EN 81-2 con respecto a los sistemas de alarma, por lo que las normas EN 81-1 y EN 81-2 se modificarán en consecuencia en la próxima revisión.

CEN	EN 81-58:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores — Exámenes y ensayos — Parte 58: Ensayo de resistencia al fuego de las puertas de piso	1.2.2004		
-----	--	----------	--	--

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener pre- sunción de conformidad res- pecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 81-70:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores — Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas — Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad EN 81-70:2003/A1:2004	6.8.2005 6.8.2005	 Nota 3	
CEN	EN 81-71:2005+A1:2006 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores — Aplicaciones particulares para ascen- sores de pasajeros y de pasajeros y cargas — Parte 71: Ascensores resistentes al vandalismo	11.10.2007	EN 81-71:2005 Nota 2.1	Fecha vencida (11.10.2007)
CEN	EN 81-72:2003 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores — Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas — Parte 72: Ascensores contra incendios	10.2.2004		
CEN	EN 81-73:2005 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores — Aplicaciones particulares para ascen- sores de pasajeros y de pasajeros y cargas — Parte 73: Comportamiento de los ascensores en caso de incen- dio	2.8.2006		
CEN	EN 12016:2004+A1:2008 Compatibilidad electromagnética — Norma de familia de productos para ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles — Inmunidad	28.10.2008	EN 12016:2004 Nota 2.1	28.12.2009
CEN	EN 12385-3:2004+A1:2008 Cables de acero — Seguridad — Parte 3: Información para la utilización y el mantenimiento	28.10.2008	EN 12385-3:2004 Nota 2.1	28.12.2009
CEN	EN 12385-5:2002 Cables de acero — Seguridad — Parte 5: Cables de cordones para ascensores EN 12385-5:2002/AC:2005	6.8.2005		
CEN	EN 13015:2001+A1:2008 Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas — Reglas para instrucciones de mantenimiento	28.10.2008	EN 13015:2001 Nota 2.1	28.12.2009
CEN	EN 13411-7:2006+A1:2008 Terminales para cables de acero — Seguridad — Parte 7: Terminales de de cuña simétricos	8.9.2009	EN 13411-7:2006 Nota 2.1	28.12.2009

⁽¹⁾ OEN: Organismo europeo de normalización:

— CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Brussels, BELGIUM. Tel. +32 25500811; Fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>)

— CENELEC: Avenue Marnix 17, 1000 Brussels, BELGIUM. Tel. +32 25196871; Fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>)

— ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE. Tel. +33 492944200; Fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 3), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.

AVISO:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en el anexo de la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo modificada por la Directiva 98/48/CE.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.

Para obtener más información consulte la dirección siguiente:

<http://ec.europa.eu/enterprise/newapproach/standardization/harmstds/>

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2009/C 263/04)

Ayuda nº: XA 304/08

Estado miembro: Italia

Región: Regione Sardegna

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aiuti all'avviamento delle Organizzazioni di Produttori (OP), delle loro unioni (OC) non ortofrutta e dei Consorzi di tutela delle produzioni con marchio di origine.

Base jurídica:

Legge Regionale n. 3 del 5 marzo 2008, articolo 7 comma 15.

Delibera della Giunta Regionale n. 39/37 del 15.7.2008.

Delibera della Giunta Regionale n. 48/2 del 9.9.2008.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:
2 060 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

La ayuda se destina a la financiación de programas quinquenales por un importe total máximo de 400 000 EUR que se distribuirán como sigue:

1ª Anualidad:	100 % Máximo	100 000,00 EUR
2ª Anualidad:	80 % Máximo	80 000,00 EUR
3ª Anualidad:	60 % Máximo	80 000,00 EUR
4ª Anualidad:	40 % Máximo	70 000,00 EUR
5ª Anualidad:	20 % Máximo	70 000,00 EUR

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

Apoyo a las pyme mediante la financiación de la constitución de organizaciones y agrupaciones de productores, con el fin de concentrar la oferta y adecuar la producción a las necesidades del mercado, y de agrupaciones de protección de la producción DOP/IGP, DOC/DOCG, ORGANISMOS responsables del control de la utilización de las denominaciones de origen y de la etiqueta de calidad.

El Artículo del Reglamento (CE) nº 1857/2006 utilizado es el número 9 «ayuda a las organizaciones de productores»

Los costes subvencionables son:

- alquiler de locales (en caso de adquisición de locales, los gastos subvencionables están limitados al coste del alquiler a precios de mercado)
- adquisición de equipo ofimático incluido material informático (programas y equipo)
- gastos administrativos de personal
- costes generales y gastos legales y administrativos

Sector o sectores beneficiarios: En el caso de las organizaciones de productores: todos los sectores, excepto horticultura y pesca (las organizaciones de productores de la pesca están cubiertas por un régimen de exención distinto), en el caso de las agrupaciones de protección de la producción: todos los sectores

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Assessorato dell'Agricoltura e Riforma Agropastorale
Via Pessagno 4
09100 Cagliari CA
ITALIA

Dirección web:

<http://www.regione.sardegna.it/j/v/80?s=75087&v=2&c=4426&t=1>

<http://www.regione.sardegna.it/j/v/66?v=9&c=27&c1=&n=10&s=1&mese=200809&giorno=9>

<http://www.regione.sardegna.it/j/v/66?v=9&c=27&c1=&n=10&s=1&mese=200807&giorno=15>

Otros datos: —

Ayuda n.º: XA 311/08

Estado miembro: República de Eslovenia

Región: Municipio de Miren-Kostanjevica

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Dodeljevanje pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja v občini Miren-Kostanjevica

Base jurídica: Pravilnik o dodeljevanju pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja v občini Miren-Kostanjevica

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

2008 — 22 000 EUR

2009 — 23 100 EUR

2010 — 24 300 EUR

2011 — 25 500 EUR

2012 — 31 800 EUR

2013 — 33 400 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

1) Inversiones en explotaciones agrarias para la producción primaria:

— hasta el 50 % de los costes subvencionables en zonas desfavorecidas;

— hasta el 40 % de los costes subvencionables en otras zonas.

Las ayudas se destinarán a la renovación y rehabilitación de instalaciones agrícolas, la compra de equipo para la producción, inversiones en cultivos permanentes y la mejora de los pastos y tierras agrícolas.

2) Ayudas para el pago de primas de seguros:

— El importe de la cofinanciación municipal es la diferencia entre el importe de la cofinanciación de primas de seguro procedente del presupuesto nacional y el límite de los costes subvencionables (hasta el 50 %) de primas para asegurar cultivos, productos y contra las enfermedades del ganado.

3) Ayudas para concentración parcelaria:

— hasta el 100 % de los costes judiciales y administrativos subvencionables.

4) Asistencia técnica al sector agrario:

— hasta el 100 % de los costes subvencionables de formación de agricultores y trabajadores agrícolas, servicios de asesoría prestados por terceros, organización de foros para el intercambio de conocimientos, concursos, exhibiciones, ferias y gastos de publicaciones tales como catálogos y sitios web. La ayuda se concederá en forma de servicios subvencionados y no podrá consistir en pagos directos en efectivo a los productores.

Fecha de ejecución: Agosto de 2008 (La ayuda no se concederá hasta que se publique el resumen de la misma en el sitio web de la Comisión Europea).

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda: Ayuda a las PYME.

Referencia a artículos del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión y costes subvencionables:

El proyecto *Pravilnik o dodeljevanju pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja v občini Miren-Kostanjevica* comprende medidas que constituyen ayudas estatales de conformidad con los artículos siguientes del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

— Artículo 4: Inversiones en explotaciones agrarias;

— Artículo 12: Ayudas para el pago de primas de seguros;

— Artículo 13: Ayudas para concentración parcelaria;

— Artículo 15: Asistencia técnica al sector agrario.

Sector o sectores beneficiarios: Agricultura

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Občina Miren-Kostanjevica
Miren 129
SI-5291 Miren
SLOVENIJA

Dirección web:

<http://www.uradni-list.si/1/objava.jsp?urlid=200868&objava=3001>

Otros datos:

La ayuda para el pago de primas de seguros para asegurar cultivos y frutas contempla las siguientes condiciones climáticas adversas que pueden clasificarse como desastre natural: heladas, granizo, relámpagos, incendios causados por relámpagos, tormentas e inundaciones.

Las normas municipales se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre las medidas que deben adoptar los municipios y las disposiciones generales de aplicación (procedimiento de concesión de la ayuda, acumulación, transparencia y seguimiento de la ayuda).

Župan
Občine Miren-Kostanjevica
Zlatko-Martin MARUŠIČ

Ayuda n°: XA 312/08

Estado miembro: España

Región: Galicia

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas a asociaciones e entidades sin ánimo de lucro de criadores de la raza de Caballo de Pura Raza Gallega.

Base jurídica: Ayudas para asistencia técnica y para promover prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de los animales basadas en programas de reproducción de caballos de Pura Raza Gallega, entre ejemplares de diferentes criadores se convocan para el año 2008.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 215 000,00 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda:

100 % de la inversión subvencionable para las ayudas a Asistencia técnica

40 % inversión subvencionable para promover programas de reproducción de animales, entre ejemplares de diferentes criadores

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2008

Objetivo de la ayuda:

La finalidad de estas ayudas son:

- 1) Ayudas para asistencia técnica, que están recogidas en el apartado a) y d) del punto 2, del Artículo 15 del Reglamento (CE) N° 1857/2006 de la Comisión del 15 de diciembre de 2006.
- 2) Ayudas para promover prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de los animales basadas en programas de reproducción de caballos de Pura Raza Gallega, entre ejemplares de diferentes criadores, que están recogidas en el apartado c, del punto 1, del Artículo 16 del Reglamento (CE) N° 1857/2006 de la Comisión del 15 de diciembre de 2006.

Sector o sectores beneficiarios: Producción ganadera

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Xunta de Galicia. Consellería de Medio Rural

Dirección Xeral de Producción, Industrias e Calidade Agroalimentaria

Dirección web:

<http://mediorural.xunta.es/>

http://mediorural.xunta.es/externos/fomento_cprg_2008.pdf

Otros datos:

dirección de correo electrónico para comunicación:

dxpica.mrural@xunta.es

gerardo.rivero.cuesta@xunta.es

Santiago de Compostela, a 4 de agosto de 2008

Ayuda n.º: XA 313/08

Estado miembro: España

Región: Navarra

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades en vacuno, ovino, caballar y conejos, en el año 2008.

Base jurídica: Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades en vacuno, ovino, caballar y conejos, en el año 2008.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 150 000 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: Ayudas de hasta un 50 % de los gastos tenidos por la Agrupación de Defensa Sanitaria, derivados de la contratación de servicios veterinarios para la prevención, lucha y erradicación de enfermedades de los animales.

Fecha de ejecución: El régimen de ayudas se aplicará a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención prevista en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006, en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Desde 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Objetivo de la ayuda: El objetivo principal es proporcionar ayudas en especie a los productores mediante servicios subvencionados destinados a costear los gastos de prevención y erradicación de enfermedades animales. Artículo 10.1 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006: Ayudas correspondientes a las enfermedades de los animales.

Sector o sectores beneficiarios: El sector beneficiado es el de la producción y sanidad animal.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
C/ Tudela, 20
31003 Pamplona
ESPAÑA

Dirección web:

<http://www.cfnavarra.es/agricultura/COYUNTURA/AyudasEstado/pdfs/STNO08072%20OF.pdf>

Otros datos:

Gobierno de Navarra
Dirección General de Agricultura y Ganadería
C/ Tudela, 20
31003 Pamplona
ESPAÑA

Tel. +34 848422933

E-mail: izabalzv@cfnavarra.es

Pamplona, a 24 de julio de 2008

Ayuda n.º: XA 314/08

Estado miembro: España

Región: Navarra

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas a la organización de certámenes ganaderos en la Comunidad Foral de Navarra en el año 2008.

Base jurídica: Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 18/2004, de 9 de febrero, que regula los certámenes ganaderos, se establecen las ayudas a la organización de certámenes ganaderos en la Comunidad Foral de Navarra, y se aprueba la convocatoria para el año 2008.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 60 000 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: Ayudas de hasta un 100 % de los costes.

Fecha de ejecución: El régimen de ayudas se aplicará a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención prevista en el Reglamento (CE) n° 1857/2006, en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Desde 2008 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda: El objetivo principal es ayudar a la celebración de certámenes ganaderos que permitan el fomento de la selección ganadera, el estímulo de los ganaderos y de los logros obtenidos en el proceso selectivo y productivo de los animales y, divulgar el conocimiento de las agrupaciones raciales y su promoción. Artículo 15.2.d) del Reglamento (CE) n° 1857/2006: Asistencia técnica al sector agrario.

Sector o sectores beneficiarios: El sector beneficiado es el de la producción animal.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
C/ Tudela, 20
31003 Pamplona
ESPAÑA

Dirección web:

<http://www.cfnavarra.es/agricultura/COYUNTURA/AyudasEstado/pdfs/STNO08050%20OF.pdf>

Otros datos:

Gobierno de Navarra
Dirección General de Agricultura y Ganadería
C/ Tudela, 20
31003 Pamplona
ESPAÑA

Tel. +34 848422933
E-mail: izabalzv@cfnavarra.es

Pamplona, a 24 de julio de 2008.

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/C 263/05)

Número de referencia de ayuda estatal	X 162/08	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Bayern Artículo 87.3.a, Artículo 87.3.c	
Autoridad que concede las ayudas	Bayerische Forschungsstiftung Prinzregentenstraße 7 80538 München DEUTSCHLAND http://www.forschungsstiftung.de	
Denominación de la medida de ayuda	Förderprogramm „Hochtechnologien für das 21. Jahrhundert“	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Gesetz über die Errichtung der Bayerischen Forschungsstiftung vom 24.7.1990 (GVBl S. 241), zuletzt geändert durch § 22 des Gesetzes vom 16.12.1999 (GVBl S. 521); Satzung der Bayerischen Forschungsstiftung vom 5.2.1991 (GVBl S. 49), zuletzt geändert durch Satzung vom 1.4.2008 (GVBl S. 95)	
Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda	http://www.forschungsstiftung.de/index2.php?level=3&id=35&lang=de	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación N 424/05	
Duración	1.1.2009-31.12.2013	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME Gran empresa	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	25,00 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvenciones	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Investigación fundamental [art. 31, apartado 2, letra a)]	100 %	—
Investigación industrial [art. 31, apartado 2, letra b)]	50 %	20 %
Desarrollo experimental [art. 31, apartado 2, letra c)]	25 %	20 %
Ayudas a estudios de viabilidad técnica (art. 32)	50 %	—

Número de referencia de ayuda estatal	X 163/08	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Sachsen Artículo 87.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Sächsisches Staatsministerium für Wirtschaft und Arbeit Wilhelm-Buck-Str. 2 01067 Dresden DEUTSCHLAND http://www.smwa.sachsen.de	
Denominación de la medida de ayuda	EFRE Wachstumsfonds Mittelstand Sachsen	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Beteiligungsgrundsätze der Wachstumsfonds Mittelstand Sachsen GmbH & CO. KG	
Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda	http://www.wachstumsfonds-sachsen.de/information.html	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación N 364/04 Modificación N 301/08	
Duración	1.1.2009-31.12.2014	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	35,00 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Capital riesgo	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	1999DE161PO006 — 15,00 EUR (in Mio.)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas en forma de capital riesgo (artículos 28 y 29)	—	—
Número de referencia de ayuda estatal	X 165/08	
Estado miembro	Alemania	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Bayern Zonas mixtas	
Autoridad que concede las ayudas	LGA-Innovationsberatungsstelle Nordbayern Luitpoldstraße 15 84034 Landshut DEUTSCHLAND http://lga.de/lga/index_de.shtml	

Denominación de la medida de ayuda	Richtlinien zur Förderung von Umweltberatungen und Umweltmanagementsystemen bei kleinen und mittleren Unternehmen (Bayerisches Umweltberatungs- und Auditprogramm)	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Bekanntmachung des Bayerischen Staatsministeriums für Umwelt, Gesundheit und Verbraucherschutz vom 12.5.2006 (Az.: 1A3d-U8033.3-2006/1-1; AllMBL S. 168)	
Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda	http://www.lga.de/lga/de/download/ib_bubp_richtlinien.pdf	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 154/06	
Duración	1.1.2009-31.12.2009	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	0,50 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvenciones	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	C(2007) 3187 — 2,00 EUR (in Mio.)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 26)	50 %	—
Número de referencia de ayuda estatal	X 168/08	
Estado miembro	Bélgica	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	REG.BRUXELLES-CAP./BRUSSELS HFDST.GEW. Regiones no asistidas	
Autoridad que concede las ayudas	Ministère de la Région de Bruxelles-Capitale Administration de l'Economie et de l'Emploi Boulevard du Jardin Botanique 20 1035 Bruxelles/Brussel BELGIQUE/BELGIË http://www.bruxelles.irisnet.be http://www.primespme.be	
Denominación de la medida de ayuda	Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale du 26 juin 2008 relatif aux aides de préactivité et pour le recours aux études et aux services de conseils extérieurs.	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Arrêté du Gouvernement de la Région de Bruxelles-Capitale du 26 juin 2008 relatif aux aides de préactivité et pour le recours aux études et aux services de conseils extérieurs, en application de l'ordonnance organique du 13 décembre 2007 relative aux aides pour la promotion de l'expansion économique.	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda	http://www.just.fgov.be	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 223/08	
Duración	14.12.2008-14.12.2018	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	3,00 EUR (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvenciones	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	—	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 26)	50 %	—
Número de referencia de ayuda estatal	X 169/08	
Estado miembro	Letonia	
Número de referencia del Estado miembro	—	
Nombre de la región (NUTS)	Latvia Artículo 87.3.a	
Autoridad que concede las ayudas	Lauku atbalsta dienests Republikas laukums 2 Rīga, LV-1981 LĀTVIJA http://www.lad.gov.lv	
Denominación de la medida de ayuda	Atbalsts uzņēmumu radīšanai un attīstībai	
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Ministru kabineta 2008. gada 21. aprīļa noteikumi Nr. 300 Kārtība, kādā piešķir valsts un Eiropas Savienības atbalstu atklātu projektu iesniegumu konkursu veidā pasākumam "Atbalsts uzņēmumu radīšanai un attīstībai (ietverot ar lauksaimniecību nesaistītu darbību dažādošanu)" (Vēstnesis, 8.5.2008, nr. 70)	
Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda	http://www.likumi.lv/doc.php?id=174941	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación XS 124/08	
Duración	1.1.2009-30.12.2013	

Sector(es) económico(s) afectado(s)	Otras explotaciones de ganado, industria de la alimentación, fabricación de bebidas, industria textil, confección de prendas de vestir, industria del cuero y del calzado, industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería, industria del papel, artes gráficas y reproducción de soportes grabados, industria química, fabricación de productos farmacéuticos, fabricación de productos de caucho y plásticos, fabricación de otros productos minerales no metálicos, fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, fabricación de material y equipo eléctrico, fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p., fabricación de muebles, otras industrias manufactureras, reparación e instalación de maquinaria y equipo, suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado, captación, depuración y distribución de agua, recogida y tratamiento de aguas residuales, actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos, edición, actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical, actividades veterinarias, servicios a edificios y actividades de jardinería, reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico, otros servicios personales	
Tipo de beneficiario	PYME	
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	12,12 LVL (en millones)	
Para garantías	—	
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvenciones	
Referencia a la decisión de la Comisión	—	
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	http://www.zm.gov.lv/doc_upl/20080709_lap1.pdf – LVL 55,95 (millones)	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en %
Ayudas regionales a la inversión y al empleo (art. 13) Régimen	50 %	20 %
Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 26)	8 %	—

ANUNCIO DE SOLICITUD DE PERMISO DE PROSPECCIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GASEOSOS DENOMINADO «SCICLI»

REPÚBLICA ITALIANA — REGIÓN DE SICILIA

CONSEJERÍA REGIONAL DE INDUSTRIA — CUERPO REGIONAL DE MINAS E INDUSTRIA

OFICINA REGIONAL DE HIDROCARBUROS Y GEOTERMIA (U.R.I.G.)

(2009/C 263/06)

La EMPRESA Irmino s.r.l. — con domicilio social en Palermo (PA) via Principe di Villafranca 50 (código postal 90141) — registrada en la Cámara de Comercio de Palermo P.IVA/C.F. 03922140821, REA n° 160160, mediante solicitud de 22 de mayo de 2009 dirigida al Consejero de Industria, autoridad competente encargada de la concesión de los títulos mineros en la Región de Sicilia, con sede en via Ugo La Malfa 87/89, 90146 Palermo, ha solicitado, de conformidad con la Ley de la Región de Sicilia n° 14, de 3 de julio de 2000, de transposición y aplicación de la Directiva 94/22/CE, le sea concedido el permiso de exploración de hidrocarburos líquidos y gaseosos, denominado generalmente «Scicli», en una zona de 9 600 HA de superficie (96,00 Km²) situada en la Sicilia sudoriental, provincia de Ragusa, en un territorio íntegramente ubicado en el municipio de Scicli. Dicha zona limita al oeste con la concesión Irminio, propiedad de Irminio S.r.l. (Sociedad íntegramente controlada por Sviluppo Risorse Naturali s.r.l.), al sur con la zona «d355C.R.-SR» cuyo permiso de explotación está en vías de concesión a la sociedad Sviluppo Risorse Naturali s.r.l.; en las demás direcciones, la zona limita con áreas libres.

El perímetro de la zona para la que se ha solicitado el permiso dibuja un polígono irregular de seis lados delimitado por segmentos de línea continua comprendidos entre los vértices «A», «B», «C», «D», «E» y «F», salvo el segmento que sigue la línea costera entre el vértice «D» y «E». El lado «AF» se superpone al límite oriental de la concesión Irminio.

Dichos vértices se definen de la siguiente forma:

- A. Este punto se ubica en la parte noroccidental del mapa topográfico del Instituto Geográfico Militar de Italia (en lo sucesivo IGMI) n° 276-II-NO «Scicli», en el municipio de Scicli, distrito de Mangiagesso. Concretamente, el punto A se sitúa en el km 7 de la carretera provincial SP94. Dicha carretera confluye al norte con la carretera nacional SS 194 «Modica-Ragusa», a proximidad de Modica, mientras al sur termina en las proximidades de Scicli.
- B. Este punto se ubica en la parte noroccidental del mapa topográfico del IGMI n° 276-II-NO «Scicli», en el municipio de Scicli, distrito de Milocca. Más en concreto, el punto B se sitúa en el km 6 de la carretera provincial SP54. Dicha carretera parte de la población de Modica y termina en las proximidades de la población de Scicli.
- C. Este punto se ubica en la parte central del mapa topográfico del IGMI n° 276-II-NO «Scicli», distrito de Fami Giurgia. El punto C se encuentra cerca de una agrupación de edificios y naves para usos agrícolas indicados en el mapa con el topónimo de «C. Nuova». En concreto, se halla en el ángulo más septentrional del edificio situado en el extremo norte de aquellos ubicados al este de la carretera. Esta vía de acceso es un camino de tierra de dirección norte-sur, atravesado por la carretera provincial SP122.

D. Este punto se ubica en la parte central del mapa topográfico del IGMI n° 276-II-SO «Sampieri», en el municipio de Scicli, en la localidad de Pisciotto, a unos 120 metros de la línea costera. Más en concreto, el punto D coincide con un faro indicado en el mapa y situado cerca de las ruinas de Fornace de Penna. El vértice «D» prosigue hasta interceptar la línea costera a lo largo del segmento virtual que une los vértices «D» y «E».

E. Este punto se ubica en la parte centro-meridional del mapa topográfico del IGMI n° 276-III-NE «Donnalucata», en el municipio de Scicli, a un 1 km y medio, aproximadamente, en dirección O-NO, del centro de Donnalucata y a unos 30 m de la línea costera. En concreto, el punto E coincide con el cruce en T entre via Cernia y Viale della Repubblica. El vértice «E» prosigue hasta interceptar la línea costera a lo largo del segmento virtual que une los vértices «D» y «E».

F. Este punto se ubica en la parte centro-meridional del mapa topográfico del IGMI n° 276-III-NE «Donnalucata», en el municipio de Scicli, en el distrito de Dammusi. Más en concreto, el punto coincide con el ángulo más meridional de un edificio rural al que el mapa de referencia utilizado no asigna ningún topónimo. A este edificio se accede recorriendo la carretera provincial SP89 hasta el cruce con via Cernia y recorriendo en dirección norte la vía de acceso al distrito de Dammusi durante 500 metros, aproximadamente.

Coordenadas geográficas

Vértice	Latitud N	Longitud E (M. Mario)
A	36°49'44,59"	2°15'14,23"
B	36°49'00,00"	2°15'51,35"
C	36°47'12,97"	2°18'46,77"
D	36°42'42,56"	2°18'20,84"
E	36°45'55,13"	2°10'18,81"
F	36°46'32,83"	2°10'35,59"

Los interesados podrán presentar una solicitud de permiso en esa misma zona en el plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Las solicitudes recibidas una vez vencido el plazo serán rechazadas. El Decreto de concesión del permiso de exploración será promulgado en el plazo de seis meses a contar desde la última fecha admitida a efectos de presentación de eventuales solicitudes de las compañías en competencia. En aplicación del artículo 5, apartado 1, de la Directiva 94/22/CE, se comunica

asimismo que los criterios para la concesión de los permisos para la prospección, exploración y producción ya fueron publicados en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 396, de 19 de diciembre de 1998, haciendo referencia a las disposiciones del Decreto Legislativo del Presidente de la República nº 625, de 25 de noviembre de 1996, (publicado en la *Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana* nº 293, de 14 de diciembre de 1996), de trasposición y ejecución en el ordenamiento jurídico italiano de dicha Directiva y detalladas en la Ley de la Región de Sicilia de 3 de julio de 2000 nº 14, ya citada (publicada en la *Gazzetta Ufficiale della Regione Siciliana* nº 32 de 7 de julio de 2000).

Las condiciones y requisitos relativos al ejercicio y al cese de la actividad quedan regulados por la Ley de la Región de Sicilia nº 14, de 3 de julio de 2000, antes citada y por el modelo de pliego de condiciones, adoptado mediante los Decretos nº 91 de 30 de octubre de 2003 y nº 88 de 20 de octubre de 2004 del

Consejero de Industria, y publicados en la *Gazzetta Ufficiale della Regione Siciliana*, nº 49 parte I de 14 de noviembre de 2003 y nº 46, parte I, de 5 de noviembre de 2004 respectivamente.

La documentación que acompaña a la solicitud se ha depositado en la Oficina Regional de Hidrocarburos y Geotermia del Cuerpo Regional de Minas e Industria, via Ugo La Malfa 101, 90146 Palermo, PA, ITALIA y se encuentran a disposición de todos aquellos interesados que deseen consultarla.

En Palermo, a 25 de septiembre de 2009.

El ingeniero jefe

Dr. Ing. Salvatore GIORLANDO

Procedimientos de liquidación**Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de la compañía de seguros Aspís Pronia Anonimi Eteria Yenikon Asfalion**

(Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros)

(2009/C 263/07)

Compañía de seguros	La compañía Aspís Pronia Anonimi Eteria Yenikon Asfalion, con sede en Leoforos Kifisias 62, Marousi, Attica, GREECE
Fecha, entrada en vigor y naturaleza de la decisión	Απόφαση αριθ. 156 των 16 Σεπτεμβρίου 2009 και 21 Σεπτεμβρίου 2009 του Διοικητικού Συμβουλίου της Επιτροπής Εποπτείας Ιδιωτικής Ασφάλισης για την οριστική ανάκληση της άδειας λειτουργίας της εταιρείας καθώς και την θέση αυτής σε ασφαλιστική εκκαθάριση (Decisión nº 156 de 16 de septiembre de 2009 y 21 de septiembre de 2009 del Consejo de administración de la Comisión de supervisión de los seguros privados relativa a la retirada definitiva de la autorización para el ejercicio de las actividades de la compañía y su paso a la fase de liquidación) Entrada en vigor: 21 de septiembre de 2009
Autoridades competentes	Comisión de supervisión de los seguros privados Ipatias 5 105 57 Atenas GREECE
Autoridades de supervisión	Comisión de supervisión de los seguros privados Ipatias 5 105 57 Atenas GREECE
Liquidador designado	Sr. D. Harilaos Kafedzis (supervisor de la liquidación) Abogado de Atenas Panepistimiou 57 105 57 Atenas GREECE
Legislación aplicable	Legislación griega, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, apartado 3, 7 a 9, 10, 12a y 17a a 17c del Ν.Δ. nº 400/1970.

Procedimientos de liquidación**Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de la compañía de seguros Yeniki Enosi Anonimi Elliniki Eteria Yenikon Asfalion**

(Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros)

(2009/C 263/08)

Compañía de seguros	La compañía Yeniki Enosi Anonimi Elliniki Eteria Yenikon Asfalion, con sede en El Pireo, odos Papastratou 51-53, Dervenatikon, GREECE
Fecha, entrada en vigor y naturaleza de la decisión	Απόφαση nº 156 των 16 Σεπτεμβρίου 2009 και 21 Σεπτεμβρίου 2009 του Διοικητικού Συμβουλίου της Επιτροπής Εποπτείας Ιδιωτικής Ασφάλισης για την οριστική ανάκληση της άδειας λειτουργίας της εταιρείας καθώς και την θέση αυτής σε ασφαλιστική εκκαθάριση (Decisión 156 de 16 septiembre 2009 y 21 septiembre 2009 del Consejo de administración de la Comisión de supervisión de los seguros privados relativa a la retirada definitiva de la autorización para el ejercicio de las actividades de la compañía y su paso a la fase de liquidación). Entrada en vigor: 21 septiembre 2009.
Autoridades competentes	Comisión de supervisión de los seguros privados Ipatias 5 105 57 Athens GREECE
Autoridades de supervisión	Comisión de supervisión de los seguros privados Ipatias 5 105 57 Athens GREECE
Liquidador designado	Sra. D. ^a Persefoni Bouna (supervisora de la liquidación) Abogada de Atenas Promitheos 5 Haidari 105 57 Attica GREECE
Legislación aplicable	Legislación griega, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, apartado 3, 7 a 9, 10, 12a y 17a a 17c del Ν.Δ. nº 400/1970.

Procedimientos de liquidación**Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de la compañía de seguros Geniki Pisti Anonimi Elliniki Eteria Yenikon Asfaliseon**

(Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros)

(2009/C 263/09)

Compañía de seguros	La compañía Geniki Pisti Anonimi Elliniki Eteria Yenikon Asfaliseon, con sede en El Pireo, Odos Papastratou 51-53, Dervenakion, GREECE
Fecha, entrada en vigor y naturaleza de la decisión	Απόφαση αριθ. 156 των 16 Σεπτεμβρίου 2009 και 21 Σεπτεμβρίου 2009 του Διοικητικού Συμβουλίου της Επιτροπής Εποπτείας Ιδιωτικής Ασφάλισης για την οριστική ανάκληση της άδειας λειτουργίας της εταιρείας καθώς και την θέση αυτής σε ασφαλιστική εκκαθάριση (Decisión nº 156 de 16 de septiembre de 2009 y 21 de septiembre de 2009 del Consejo de administración de la Comisión de supervisión de los seguros privados relativa a la retirada definitiva de la autorización para el ejercicio de las actividades de la compañía y su paso a la fase de liquidación). Entrada en vigor: 21 de septiembre de 2009
Autoridades competentes	Comisión de supervisión de los seguros privados Ipatias 5 105 57 Athens GREECE
Autoridades de supervisión	Comisión de supervisión de los seguros privados Ipatias 5 105 57 Athens GREECE
Liquidador designado	Sra. D. ^a Vasiliki Sakka(supervisora de la liquidación) Abogada de Atenas Satovriandou 57 105 57 Athens GREECE
Legislación aplicable	Legislación griega, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, apartado 3, 7 a 9, 10, 12a y 17a a 17c del N.Δ. nº 400/1970.

Procedimientos de liquidación**Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de la compañía de seguros G.E. Skourtis Anonimi Eteria Yenicon Asfalion**

(Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros)

(2009/C 263/10)

Compañía de seguros	La compañía G.E. Skourtis Anonimi Eteria Yenicon Asfalion, con sede en Atenas, odos Filellinon 1, GREECE
Fecha, entrada en vigor y naturaleza de la decisión	Απόφαση αριθ. 156 των 16 Σεπτεμβρίου 2009 και 21 Σεπτεμβρίου 2009 του Διοικητικού Συμβουλίου της Επιτροπής Εποπτείας Ιδιωτικής Ασφάλισης για την οριστική ανάκληση της άδειας λειτουργίας της εταιρείας καθώς και την θέση αυτής σε ασφαλιστική εκκαθάριση (Decisión nº 156 de 16 de septiembre de 2009 y 21 de septiembre de 2009 del Consejo de administración de la Comisión de supervisión de los seguros privados relativa a la retirada definitiva de la autorización para el ejercicio de las actividades de la compañía y su paso a la fase de liquidación). Entrada en vigor: 21 de septiembre de 2009
Autoridades competentes	Comisión de supervisión de los seguros privados Ipatias 5 105 57 Athens GREECE
Autoridades de supervisión	Comisión de supervisión de los seguros privados Ipatias 5 105 57 Athens GREECE
Liquidador designado	Sr. D. Alevromitis Nikolaos (supervisor de la liquidación) Ayion Pandon 63-67 176 72 Kallithea GREECE
Legislación aplicable	Legislación griega, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, apartado 3, 7 a 9, 10, 12a y 17a a 17c del Ν.Δ. nº 400/1970.

Actualización de la lista de pasos fronterizos mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 316 de 28.12.2007, p. 1; DO C 134, de 31.5.2008, p. 16; DO C 177, de 12.7.2008, p. 9; DO C 200, de 6.8.2008, p. 10; DO C 331, de 31.12.2008, p. 13; DO C 3, de 8.1.2009, p. 10; DO C 37, de 14.2.2009, p. 10; DO C 64, de 19.3.2009, p. 20; DO C 99, de 30.4.2009, p. 7; DO C 229 de 23.9.2009, p. 28)

(2009/C 263/11)

La publicación de la lista de permisos de residencia mencionados en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados miembros a la Comisión, de conformidad con el artículo 34 del Código de fronteras Schengen.

Además de la lista publicada en el Diario Oficial, una actualización mensual de la misma puede consultarse en la página internet de la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad.

ESPAÑA

Modificación de la información publicada en el DO C 316 de 28.12.2007, p. 1. y en el DO C 134 de 31.5.2008, p. 16.

Fronteras aéreas

Nuevo paso fronterizo: Ciudad Real

Procedimientos de liquidación**Decisión de incoar un procedimiento de liquidación respecto de la compañía de seguros Aspis Pronia Anonimi Eteria Asfaliseon Zimion**

(Publicación efectuada de conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2001/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y a la liquidación de las compañías de seguros)

(2009/C 263/12)

Compañía de seguros	La compañía Aspis Pronia Anonimi Eteria Asfaliseon Zimion, con sede en Leoforos Kifisias 62, Marousi, Attica, GREECE
Fecha, entrada en vigor y naturaleza de la decisión	Απόφαση αριθ. 156 των 16 Σεπτεμβρίου 2009 και 21 Σεπτεμβρίου 2009 του Διοικητικού Συμβουλίου της Επιτροπής Εποπτείας Ιδιωτικής Ασφάλισης για την οριστική ανάκληση της άδειας λειτουργίας της εταιρείας καθώς και την θέση αυτής σε ασφαλιστική εκκαθάριση (Decisión nº 156 de 16 septiembre 2009 y 21 septiembre 2009 del Consejo de administración de la Comisión de supervisión de los seguros privados relativa a la retirada definitiva de la autorización para el ejercicio de las actividades de la compañía y su paso a la fase de liquidación). Entrada en vigor: 21 septiembre 2009
Autoridades competentes	Comisión de supervisión de los seguros privados Ipatias 5 105 57 Athens GREECE
Autoridades de supervisión	Comisión de supervisión de los seguros privados Ipatias 5 105 57 Athens GREECE
Liquidador designado	Sr. D. Konstantinos Vlahoyiannis (supervisor de la liquidación) Abogado de Atenas Ioulianou 17 Mavrommateon 105 57 Athens GREECE
Legislación aplicable	Legislación griega, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, apartado 3, 7 a 9, 10, 12a y 17a a 17c del Ν.Δ. nº 400/1970.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

Convocatoria de propuestas TREN/G2/SUB/233-2009*(2009/C 263/13)*

La Comisión Europea prevé conceder subvenciones por un importe global indicativo de 150 000 euros para elaborar un manual sobre ejercicios y prácticas en el ámbito de la seguridad marítima, tal como se anunció en el programa de trabajo de 2009 adoptado por la Comisión Europea.

Puede encontrarse información sobre la presente convocatoria de propuestas en la dirección siguiente del sitio de la DG TREN:

http://ec.europa.eu/transport/grants/index_en.htm

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN

Notificación previa de una operación de concentración **(Asunto COMP/M.5535 — Renesas Technology/NEC Electronics)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/C 263/14)

1. El 27 de octubre de 2009, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Renesas Technology Corp. («Renesas», Japón), bajo control conjunto de Hitachi Ltd. («Hitachi», Japón) y Mitsubishi Electric Corporation («Mitsubishi», Japón), se fusiona, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento del Consejo, con NEC Electronics Corporation («NEC-EL», Japón), bajo control de NEC Corporation («NEC», Japón) mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Renesas: diseño, fabricación y venta de soluciones de semiconductores incluidos microcontroladores, productos sistema en chip y controladores de LCD para aplicaciones de móvil, automóvil y audiovisuales,
- NEC-EL: diseño, fabricación y venta de soluciones de semiconductores incluidos microcontroladores, productos sistema en chip y controladores de LCD para distintas aplicaciones finales, incluidos productos para el automóvil, industriales y electrónica de consumo.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301 o 22967244) o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.5535 — Renesas Technology/NEC Electronics, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión

2009/C 263/13	Convocatoria de propuestas TREN/G2/SUB/233-2009	24
---------------	---	----

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión

2009/C 263/14	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.5535 — Renesas Technology/NEC Electronics) ⁽¹⁾	25
---------------	--	----



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

Precio de suscripción 2009 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 000 EUR al año (*)
Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al mes (*)
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + CD-ROM anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	700 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	70 EUR al mes
Diario Oficial de la UE, serie C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	40 EUR al mes
Diario Oficial de la UE, series L + C, CD-ROM mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	500 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), CD-ROM, dos ediciones a la semana	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	360 EUR al año (= 30 EUR al mes)
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

(*) Venta por ejemplar: — hasta 32 páginas: 6 EUR
— de 33 a 64 páginas: 12 EUR
— de más de 64 páginas: precio fijado caso por caso

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) nº 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo CD-ROM plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las publicaciones de pago editadas por la Oficina de Publicaciones pueden adquirirse en nuestra red de distribuidores comerciales, la relación de los cuales figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

